



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Campercholi // EX-2022-01044310- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2022-01044308-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Miguel CAMPERCHOLI (Legajo 36.093) por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, para trasladarse a la ciudad de Barcelona (España) del 13 de febrero al 19 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Campercholi realizará una estancia de investigación en el Proyecto MOSAIC en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Barcelona;

Que las actividades a desarrollar por el Dr. Campercholi son de interés para esta Facultad;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el agente se encuentra en condiciones reglamentarias para acceder a la licencia en cuanto a plazos de acuerdo al Art. 3° de la Ord. HCS 1/91 (t.o.) cuyo texto dice: "*Los docentes mencionados en el artículo 1° podrán obtener licencia con goce de haberes hasta cuatro (4) meses en el término de dos (2) años para concurrir a congresos, reuniones y/o certámenes científicos o equivalentes, a fin de presentar trabajos, ponencias o disertaciones, o para realizar trabajos cortos de investigación y/o pasantías, o para realizar cursos de perfeccionamiento u otra actividad que sea de interés para esta Universidad*".

Que corresponde que el agente cuente con la cobertura por accidentes de trabajo por parte de la ART contratada por la Universidad.

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia con goce de haberes, desde el 13 de febrero al 19 de marzo de 2023, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (código interno 109/37), al Dr.

Miguel Alejandro Carlos CAMPERCHOLI (Legajo 36.093) para trasladarse a la ciudad de Barcelona (España) a los fines especificados en los Considerando. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 3° de la Ord. HCS 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.